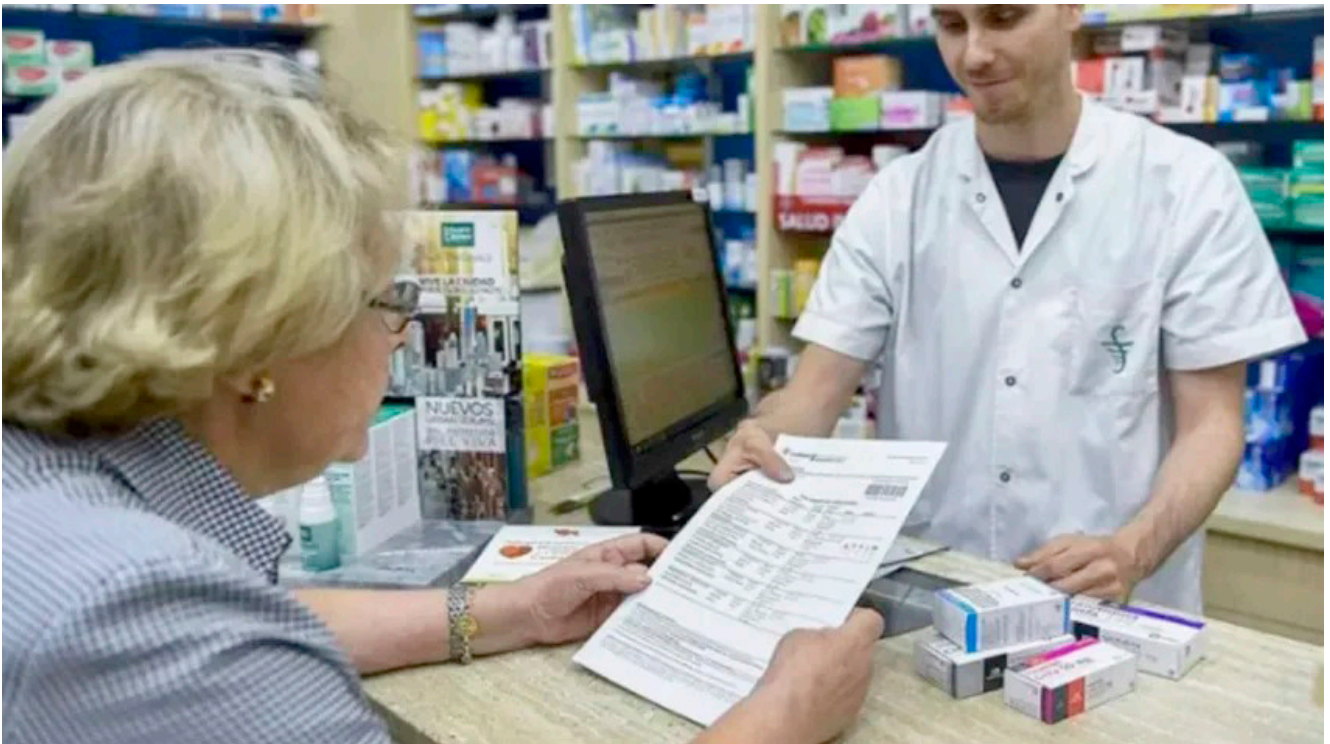


Fallo histórico: PAMI debe restituir la cobertura al 100% de los medicamentos a nivel nacional

06/11/2025



El juez Pablo Oscar Quirós, del Juzgado Federal de Mendoza N° 2, ha dictado una orden judicial que exige al PAMI suspender la aplicación de dos resoluciones de 2024 que establecían nuevos y complejos requisitos para que los afiliados accedieran a la cobertura de medicamentos al 100%. Esta medida cautelar de alcance nacional fue emitida luego de que la obra social fuera sancionada por incumplimientos previos en casos similares.

La obra social, que cuenta con aproximadamente 5 millones de afiliados, apeló la decisión. Sin embargo, la medida fue concedida con “efecto devolutorio”, lo que significa que la orden judicial no se suspende mientras se resuelve el recurso. La resolución busca que el PAMI restablezca la cobertura de

los medicamentos incluidos en un vademécum de manera amplia, tal como lo hacía antes de la emisión de las resoluciones en cuestión.

La abogada previsional, Florencia Markarian, confirmó la vigencia de la medida y explicó sus implicaciones legales y prácticas.

«La decisión judicial de Mendoza se alinea con fallos previos de Salta, Córdoba y Tucumán, que declararon la irracionalidad de los filtros socioeconómicos aplicados por el PAMI. Estos requisitos habían limitado el acceso al programa de gratuidad «Vivir Mejor», que garantizaba el 100% de la cobertura de un vademécum esencial», dijo Markarian a FM Vos 94.5.

«La razón de las restricciones fue que unas pocas personas habían hecho un negocio con los medicamentos gratuitos y se dedicaban a la reventa. Por ello, PAMI decidió establecer limitaciones», explicó la abogada.

Estas restricciones, implementadas repentinamente en diciembre de 2024, exigían a los afiliados cumplir con parámetros socioeconómicos complejos para acceder a la cobertura, impactando a millones de personas sin previo aviso.

«El programa de gratuidad siguió, pero se convirtió en un filtro socioeconómico estricto. Para acceder el PAMI exige la presentación de múltiples requisitos, como no tener prepaga, que el auto tuviera una antigüedad mayor a 10 años, y la ausencia de bienes de lujo, como embarcaciones o aviones», detalló.

«El juzgado federal entendió que esta respuesta era desproporcionada y que no se podía castigar a la totalidad de los afiliados por la irregularidad de unos pocos», continuó exponiendo la especialista.



La abogada previsional, Florencia Markarian, confirmó la vigencia de la medida y explicó sus implicaciones legales y prácticas

Alcance nacional y vigencia inmediata

La medida cautelar dispuesta por el juez federal número 2 de Mendoza es de alcance federal. La abogada Markarian enfatizó que el fallo abarca a todos los beneficiarios de la obra social. **«La medida es de alcance nacional y rige para más de 5 millones de afiliados de todo el país. El PAMI debe volver a la situación anterior y reconocer los medicamentos con el 100% de gratuidad»**, subrayó.

La letrada confirmó que la restitución de la cobertura es de cumplimiento inmediato. «Esta medida cautelar ya está vigente», aseguró.

Qué hacer ante el incumplimiento del fallo

A pesar de la vigencia de la resolución, Markarian advirtió que en la práctica los afiliados pueden encontrar resistencia al momento de solicitar su medicación en las farmacias, siendo

enviados al PAMI para presentar una nota. Ante esta situación, la abogada dio una recomendación crucial para los damnificados. **«Aunque se nieguen a reconocer el derecho, los afiliados deben presentar la nota y exigir que se la firmen y sellen. Esto es fundamental para poder reclamar legalmente, ya que la medida cautelar está rigiendo»**, advirtió.

El PAMI, como institución, tiene la obligación de acatar la orden judicial. La medida cautelar rige hasta que se resuelva el fondo de la cuestión, pero mientras tanto, la cobertura gratuita debe ser efectiva.